

PERIODO PRESIDENCIAL 1  
C01244  
ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE  
INTENDENCIA XII REGION  
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"  
\*\*\*\*\*  
A Y U D A N T I A

*Declaracion conjunta para el Presidente.*

FAX NO 074-P

PUNTA ARENAS, Noviembre 12 de 1990.

DE : INTENDENTE XII REGION "MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"  
A : SR. JEFE DE GABINETE DE S.E., DON CARLOS BASCUÑAN

REF.: VISITA DE GOBERNADOR DE LA PROV. ARGENTINA DE SANTA CRUZ.

Para todos los efectos a que haya lugar, me permito adjuntarle la siguiente documentación referida a la visita OFICIAL que efectuó el pasado Viernes 09 de Noviembre a nuestra ciudad, invitado por el Gobierno Regional, el Sr. Gobernador de la Provincia Argentina de Santa Cruz y comitiva:

- 1) Nómina de la delegación
- 2) Programa desarrollado
- 3) Declaración conjunta firmada.

Lo saluda muy atentamente,




 TOMAS SCARPA MARTINICH  
 INTENDENTE XII REGION  
 "MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

COMITIVA OFICIAL PROV. SANTA CRUZ  
\*\*\*\*\*

- SR. Gobernador Prov. Santa Cruz, don José Ramón Granero
- Sr. Cónsul de Chile en Río Gallegos, don Ricardo Fiegelist
- Sr. Jefe de la Agrupación XVI de Gendarmería Nacional, don Juan D'Angelo
- Sr. Ministro de Gobierno, don Roberto José Victoria
- Sr. Secretario Técnico de la Gobernación, don Emilio Baraboglia
- Sr. Representante de la Comisión Nacional para la Promoción y el Desarrollo de la Patagonia, don Luis Salvador Paradelo
- Sr. Sub-Interventor del Banco Provincia Santa Cruz, don Elías Fueyo
- Sr. Director Provincial de Ceremonial, Protocolo y RR.PP., don Miguel Zacarí
- Sr. Edecán del Gobernador, Oficial de Policía, don Ernesto Cantu





PODER EJECUTIVO

LA INTENDENCIA DE LA XII REGION "MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

Y

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONSIDERANDO:

La necesidad de facilitar el tránsito terrestre por ser un pilar fundamental para la integración física y económica entre ambos países, y en especial, para las economías regionales.

La necesidad de agilizar los trámites aduaneros y migratorios para los vecinos de nuestras respectivas comunidades en tránsito temporario.

La conveniencia de agilizar los trámites que se realizan en frontera, con el fin de impulsar la promoción del turismo y el desarrollo de las economías regionales.

La conveniencia de ordenar con normas claras y legislación acorde a los sectores de la actividad privada que se interesen en las relaciones por intercambios aprobando las modalidades en lo económico y en lo comercial ajustadas a requisitos previamente establecidos.

El interés de las comunidades que intercambian sus experiencias, estudios, investigaciones y tecnologías puestas de manifiesto en distintas disciplinas y oportunidades mucho antes de este encuentro.

Y que todos los Acuerdos deben ser en un Marco de Equidad y Reciprocidad.

Por ello:

ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO DE INTEGRACION REGIONAL

CAPITULO 1 FLEXIBILIZACION EN LOS CONTROLES DE MIGRACION ADUANERO

Artículo 1.1. CONVENIR entre las partes la vocación para gestionar en los niveles superiores de los respectivos Gobiernos Nacionales, la viabilidad y agilización en los trámites que se requieren complementar en la frontera, para personas y vehículos en tránsito temporario y con residencia en las respectivas regiones y provincias.

Artículo 1.2. CONVENIR entre las partes la agilización de trámites a los contingentes turísticos que visitan nuestras regiones y formalizar el compromiso para vender nuestros respectivos paquetes.



CAPITULO 2. COMITEES DE FRONTERA.

Artículo 2.1. SOLICITAR a las Cancillerías de los respectivos países la pronta instalación del "Comité de Frontera Integración Austral", conforme a lo dispuesto en el punto 27 de la Declaración conjunta de los Presidentes del día 29 de Agosto de 1990.

CAPITULO 3. ENCUENTROS BILATERALES.

Artículo 3.1. DECLARAR de interés mutuo los encuentros realizados y a realizarse por las entidades oficiales, gremiales, entidades intermedias, para preservar la salud, la cultura, los intereses comerciales que benefician el desarrollo de la región, en pos del acercamiento de los pueblos para la distensión de las relaciones en busca de la paz.

CAPITULO 4.- PUERTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

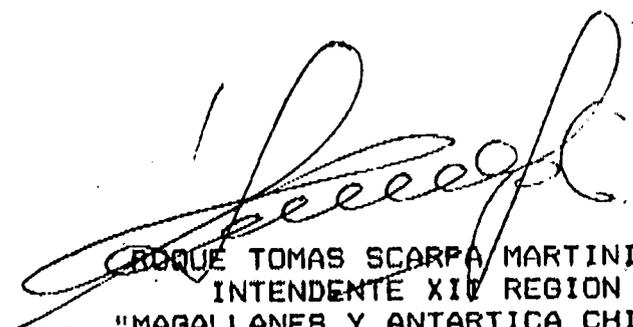
Artículo 4.1. En el marco del proceso de integración de nuestros Países, y teniendo en cuenta lo expresado en la Declaración conjunta de los Presidentes MENEM y AYLWIN del 29 de Agosto de 1990, respecto a la utilización de los Puertos como instrumento para avanzar en la integración física, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz pone a disposición de la República de Chile todos los Puertos de su litoral marítimo, para la Región, una vez que estos estén bajo tuición del Gobierno Provincial.

CAPITULO 5. NARCOTRAFICO

Artículo 5.1. Ejecutar todas las acciones posibles en conjunto para que, basados en el acuerdo entre nuestros presidentes, se prevenga el uso indebido y se reprima el tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas.

PUNTA ARENAS, CHILE, NOVIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

  
DR. JOSÉ RAMÓN GRANERO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ  
REPÚBLICA DE ARGENTINA

  
ROQUE TOMÁS SCARPA MARTINICH  
INTENDENTE XII REGION  
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"  
REPÚBLICA DE CHILE